

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013333008-2014-000199-00

Demandante: ANIBAL RAFAEL JARAVA ARRIETA

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

SECRETARÍA: Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, declaró Inadmisible el recurso por improcedente interpuesto por la apoderada de la parte demandada. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT ARRIETA PEREZ

Secretaria



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013333008-2014-000199-00

Demandante: ANIBAL RAFAEL JARAVA ARRIETA

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 2 de diciembre de 2015, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden declarar inadmisibles por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2015, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante providencia de fecha 2 de septiembre de 2015, posteriormente el Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha 2 de diciembre de 2015, declaró inadmisibles por improcedente el recurso de apelación interpuesto por lo anterior así se dispondrá.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013333008-2014-000199-00

Demandante: ANIBAL RAFAEL JARAVA ARRIETA

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

abg